



APUNTES PARA LA INTERVENCIÓN SINDICAL

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS



Una de las amenazas más graves contra la salud y el medio ambiente relacionada con la actividad de las empresas es el aumento de la generación de residuos, vertidos y emisiones incontrolados que provocan la contaminación de los suelos, del agua, del aire, la alteración del paisaje y, en suma, la degradación del medio ambiente.

La alternativa es la **prevención en origen** de la contaminación; la **minimización** y la **reducción** de los residuos en volumen y toxicidad antes de ser generados, y finalmente la **gestión**, de acuerdo a la ley aplicable, de aquellos que no hayan podido evitarse, a pesar de las medidas adoptadas.

Mediante esta hoja informativa pretendemos recoger las obligaciones legales básicas de las empresas y algunos criterios y buenas prácticas que capaciten a los trabajadores para la aportación de propuestas y la participación activa en los planes de segregación en origen y minimización de los **residuos peligrosos** en la empresa.

El objetivo de esta hoja informativa es aportar un instrumento sindical que facilite el trabajo de prevenir riesgos en aquellos aspectos relacionados con la producción y la gestión de los **residuos peligrosos** en la empresa, para mejorar las condiciones de trabajo y participar de forma activa en la protección del medio ambiente.



Propuesta de trabajo sindical de participación en la gestión de residuos en la empresa

1. Conoce e identifica los residuos de tu empresa

Para empezar la intervención es necesario conocer los residuos generados en tu empresa que son, a su vez, una fuente informativa sobre sus procesos de producción y sobre los posibles riesgos para la salud y el medio ambiente.

Para facilitarte el trabajo, y dependiendo de la complejidad de dicho proceso productivo, puedes empezar por identificar los residuos generados en una parte del mismo, para luego aplicar la experiencia acumulada en el resto de las secciones.

El primer paso será tener claro qué es un residuo y saber cuál es peligroso.

¿Qué es un residuo?

Un residuo es cualquier tipo de material inútil y no deseado, generado por la actividad humana que está destinado a ser desechado. Los residuos pueden ser sólidos, efluentes líquidos o emisiones gaseosas y podrán ser liberados al suelo, al agua o a la atmósfera.

Según la ley, un residuo está definido como cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías recogidas en el Anexo (de la Ley 10/98 de Residuos) del cual su poseedor se desprenda o del que tenga intención de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración aquellos que aparezcan en la Lista Europea de Residuos (LER)

La Lista Europea de Residuos clasifica los residuos en función de las actividades productivas que los pueden generar.

Tabla 1. Ejemplo de codificación de residuos según la LER

Capítulo	04	residuos de la industria del cuero, de la piel y del textil.
Actividad	04 02	residuos de la industria textil.
Código	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	
04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas.	
04 02 17	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 040216*	

Fuente: Ecoinformas.

Como se ve, los residuos quedan identificados con un código de seis dígitos, siendo **residuos peligrosos** los marcados con un asterisco (*). Es importante delimitar entonces qué es un residuo peligroso.



¿Y un residuo peligroso?

Los **residuos peligrosos** son aquellos desechos generados tanto en actividades industriales como en el ámbito doméstico que contienen en su composición una o varias sustancias que les confieren características peligrosas, en cantidades o concentraciones tales que representan un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

Según la ley, son aquellos que figuren en la lista aprobada en el *RD 952/1997 de Residuos Peligrosos*, así como los **recipientes y envases** que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria, y los que pueda aprobar el Gobierno según lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

Un material o producto desechado debe ser tratado como **residuo peligroso** siempre que presente alguna de las siguientes características: explosivo, comburente, inflamable, irritante, nocivo, tóxico, carcinógeno, corrosivo, infeccioso, tóxico para la reproducción, mutagénico, que emita gases tóxicos, o sea ecotóxico.

Recopila, solicita y recuerda que...

- La información sobre los residuos de tu empresa es **pública y accesible** para toda persona interesada, según la normativa ambiental¹. Solicítala, **tienes derecho** a dirigirte tanto a la dirección de la empresa como a la administración ambiental competente para poder contrastar ambas fuentes de información.
- Una ayuda imprescindible para conocer si en tu centro de trabajo se producen residuos peligrosos y cuál es su peligrosidad es la consulta de las **frases de riesgo (frases R)** que encontrarás en las **Fichas de Seguridad (FDS)** y en las etiquetas de los productos y materiales que utilizas. La tabla 2 muestra la relación existente entre las frases de riesgo asignadas a un producto y el tipo de residuos que éste genera. Por ejemplo, toda sustancia que tenga en su FDS o etiqueta una R10 o R30 genera un residuo inflamable, y por ello, peligroso, que habrá que gestionar como tal.
- Si después de consultar la legislación aplicable, fuentes de documentación relacionada, bibliografía de expertos o incluso preguntar a tus compañeros de trabajo relacionados con el problema, no consigues toda la información de la que hablamos...

¹. Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)



...no lo dudes en ningún momento, acude al sindicato donde te darán apoyo y te asesorarán sobre cómo obtener esta información.

Tabla 2. Residuos peligrosos y frases R

De la Tabla 5 del Anexo I del RD 833/88 que aprueba el Reglamento de residuos peligrosos, modificada por el RD 952/1997		Anexo VI del RD 363/1995 de envasado y etiquetado de sustancias peligrosas
Código	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	FRASES R
H 1	Explosivo	R2, R3, R4, R5, R6, R9, R16
H 2	Comburente	R7, R8
H 3A	Fácilmente inflamable	R11, R12
H 3B	Inflamable	R10, R30
H 4	Irritante	R36, R37, R38
H 5	Nocivo	R20, R21, R22, R65, R66
H 6	Tóxico	R23, R24, R25, R26, R27, R28, R33
H 7	Cancerígeno	R45, R48, R49
H 8	Corrosivo	R34, R35
H 9	Infeccioso	-
H 10	Tóxico para la reproducción	R60, R61, R62, R63, R64
H 11	Mutagénico	R 46
H 12	Sustancias que emiten gases tóxicos en contacto con aire, agua o ácido	R14, R15, R18, R19, R29
H 13	Sustancias que, después de su eliminación, pueden dar lugar a una sustancia que puede estar en uno de los grupos anteriores	
H 14	Ecotóxico	R50, R51, R53, R54, R55, R56, R57, R58

Fuente: Ecoinformas.



2. Vigila el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en la gestión de residuos

Para saber si tu empresa cumple con la legislación en materia de residuos debes **conocer** sus obligaciones al respecto.

CONOCE para PREVENIR e INTERVENIR

Ten presente que todos los residuos son propiedad de la empresa que los produce y, por tanto, ésta es la responsable legal de los daños que de ellos puedan derivarse. La propiedad sólo puede transferirse a una **empresa autorizada** legalmente para recoger y gestionar los residuos.

Comprueba si tu empresa se rige por el **principio de prevención** en materia de residuos por el que se fomenta la reducción en origen del volumen de residuos generados y de la cantidad de sustancias peligrosas presentes en ellos, y si promueve la **reducción**, la **reutilización**, el **reciclado** u otras formas de **valorización**, tal como exige la ley.

Un resumen de estas obligaciones:

TIPO DE OBLIGACIÓN	COMENTARIOS
REGULARIZAR ADMINISTRATIVAMENTE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none">• Los centros de trabajo que generen un gran volumen de residuos peligrosos (la suma de todos los producidos sea mayor de 10.000 kg/año) o cuya toxicidad sea elevada serán Grandes Productores de Residuos y deberán disponer de una autorización expedida por la administración ambiental competente. Además presentarán antes del 1 de marzo de cada año una declaración anual y presentarán cada dos años una auditoria ambiental realizada por un Organismo de Certificación Autonómico (OCA).• De lo contrario, deberán solicitar a la Comunidad de Madrid su inscripción en el registro de Pequeños Productores de residuos peligrosos (menos de 10.000 kg/año)
IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS RESIDUOS PRODUCIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Saber de forma clara la cantidad y características de los residuos producidos para conocer sus obligaciones legales. Además, resulta el primer paso para una gestión correcta (obligación básica para todas las empresas y todo tipo de residuos).• En todos los casos, la identificación y la caracterización no es una obligación explícita, sino implícita en las exigencias legales.
CONCERTAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS CON UNA EMPRESA AUTORIZADA	<ul style="list-style-type: none">• Todos los residuos producidos por una empresa deben ser gestionados de forma legal y ambientalmente adecuada.• De no ser gestionados por ella misma, para lo cual deben haber obtenido previamente una autorización como empresa gestora de residuos, debe entregarlos a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.



ORGANIZAR UN SISTEMA DE RECOGIDA Y SEGREGACIÓN

RESIDUOS PELIGROSOS	
NOMBRE: RESIDUOS INFECCIOSOS	
CODIGO: Q36 // 009 // SOL // CS9 // HD5_09 // ARTL // 80009	
TITULAR: UNIVERSIDAD DE ALABRIA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES RESIDUOS PELIGROSOS C/PT. DE LAS FUENTES, 10 46100 BURJASSOT (VALENCIA)	FECHA DE ENVASADO:
 	

- **SEPARAR** en origen los residuos básicamente por tipos, materiales y características de peligrosidad, evitando mezcla de residuos que dificulte su correcta gestión.
- **ENVASAR** los residuos peligrosos en contenedores adecuados. Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes, sin fugas, contruidos con materiales no atacables por su contenido.
- **ETIQUETAR** los recipientes con residuos peligrosos como se establece reglamentariamente, con etiqueta clara, legible e indeleble, código de identificación, nombre, teléfono y dirección del titular, fecha de envasado y naturaleza de los riesgos.

ALMACENAR LOS RESIDUOS DE FORMA SEGURA

- Todos los residuos serán almacenados en condiciones seguras e higiénicas, en un lugar específico y exclusivo para tal fin, garantizándose el correcto aislamiento entre residuos incompatibles.
- El tiempo de almacenamiento de residuos peligrosos será por un **tiempo máximo** de 6 meses.
- La zona de almacenamiento deberá cumplir:
 - Zona cubierta
 - Aislada del terreno y el resto de instalaciones
 - Con medidas antiincendios
 - Señalizada y control de acceso restringido
 - Con sistema de recogida de lixiviados

ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS

- Tipo de residuo (código LER), características, cantidad, destino (empresa gestora que recibe el residuo)... Ésta es la información básica de la que siempre y en todo caso la empresa habrá de disponer, puesto que puede serle requerida por las autoridades competentes en cualquier momento.
- De forma explícita, sólo los residuos peligrosos requieren de un registro por parte de la empresa. Pero dado que todas las empresas están obligadas a gestionar sus residuos, directamente o con empresa autorizada, en la práctica en todos los casos las empresas deben tener documentación disponible que acredite que cumplen con las obligaciones legales.

REDUCIR Y MINIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

- Las empresas consideradas «grandes productoras» están obligadas a elaborar y entregar a la Administración competente un **plan de minimización** de los residuos peligrosos que producen cada cuatro años.
- Así mismo, todas las empresas que ponen **envases** en el mercado, que terminan generando un residuo, también tienen la obligación de establecer Planes de Minimización. Deben realizarse cada tres años y pueden tener un carácter sectorial.

NO OLVIDES: el incumplimiento de las obligaciones legales es una **práctica de riesgo** en la gestión de la empresa



3. Realiza un seguimiento y valora los riesgos

Determinar los riesgos existentes significa poner en relación las propiedades peligrosas que pueden tener los residuos con sus condiciones de manipulación, almacenamiento y tratamiento, que son las determinantes de la exposición y definen el posible riesgo para la salud de los trabajadores y para el medio ambiente en tu empresa.

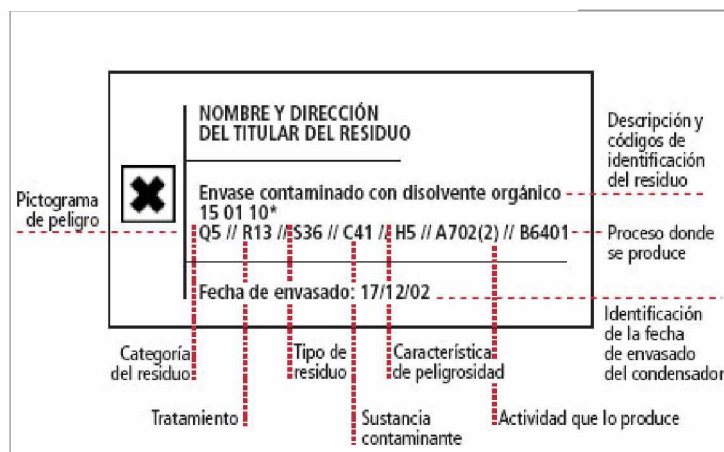
Te será de gran ayuda...

- Llevar a cabo un **seguimiento** del cumplimiento de las obligaciones legales de tu empresa en materia de residuos, exigiendo de forma periódica información sobre:
 - Ø **Permisos** y **declaraciones** para obtener datos sobre la adecuación real de la empresa a las exigencias legislativas.
 - Ø **Cuántos** y mediante **quién** se gestionan los residuos producidos para deducir los impactos y riesgos medioambientales de tu empresa

RECUERDA que una buena práctica consiste en solicitar esta misma información anualmente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y contrastar dicha información con la respuesta de la empresa.

- Exigir el correcto **etiquetado** de todos los envases que contengan residuos peligrosos para evitar y, en todo caso, minimizar los riesgos laborales y ambientales.

Figura 1. Ejemplo de etiqueta de residuos



Fuente: Ecoinformas



- Comprobar que las condiciones de **almacenamiento** de todos los residuos son seguras e higiénicas y que garantizan el correcto aislamiento entre residuos incompatibles. Para los residuos peligrosos, verificar que el tiempo de almacenamiento no supera los seis meses a fin de evitar posibles riesgos de incendio o explosión por los cambios que tienden a sufrir este tipo de residuos (generación de gases y vapores o transformaciones químicas) y su tendencia a reaccionar con otros materiales.
- Reclamar **información** y **formación específica** sobre manipulación de residuos peligrosos, para poder llevar a cabo correctamente las tareas de separación selectiva en origen y las actividades ligadas a la gestión interna de los residuos en condiciones de seguridad, como cualquier otra actividad a desarrollar en el puesto de trabajo.

RECUERDA, todas las empresas deberían dotarse de un "sistema interno de recogida selectiva" y es una buena práctica tener establecidos **protocolos de actuación** en estos casos.

Y no olvides...

- Exigir que la manipulación de residuos peligrosos se contemple en las **Evaluaciones de Riesgos**, puesto que los residuos presentes en nuestra zona de trabajo pueden representar un factor de riesgo que debe ser evaluado en su integridad.
- Demandar información periódica sobre los **Planes de Minimización** presentados. Éstos serán siempre una fuente de datos sobre los procesos productivos, materiales y residuos presentes en tu puesto de trabajo, y por ello, un recurso para conocer y evaluar los riesgos potenciales, ambientales y laborales.



4. Actúa: plantea propuestas y negocia alternativas

Una vez que tenemos identificadas las situaciones de riesgo en la gestión de residuos, las sustancias peligrosas presentes en ellos y se han valorado estos riesgos, es tiempo de sentarse y planificar nuestra actuación en la empresa.

Participa...

- Elabora **propuestas de mejora** y **eliminación** de sustancias peligrosas mediante un cambio de proceso o su sustitución por otras de menor peligrosidad, para evitar la contaminación en origen, la generación de residuos peligrosos y así cumplir el principio de prevención que es una obligación legal de la empresa.
- Plantea **alternativas** de prevención, sustitución y minimización de residuos que sean válidas y viables desde un punto de vista social, económico, de la salud, del medio ambiente y del empleo sostenible. Es importante en este punto la opinión de tus compañeros afectados, pues son ellos quienes deberán llevarlas a cabo. Puede ser que las medidas planteadas se tengan que implantar de forma gradual o que impliquen sólo pequeños cambios de operación o de sustancias y materiales, por ejemplo.
- Los **Planes de Minimización** y los **Manuales de Buenas Prácticas** en materia de residuos son un buen recurso en el que nuestra participación será posible mediante la presentación de sugerencias durante su elaboración.
- Convoca una **reunión del CSS**, o del **Comité Medioambiental**, en su caso, para exponer toda la información recopilada y negociar las propuestas planteadas con la empresa. Es muy importante establecer cuáles son los objetivos marcados y el orden de prioridades a la hora de alcanzar el fin último, conseguir una producción limpia en las instalaciones.

CRITERIOS: EVITAR la producción de RESIDUOS, MINIMIZARLOS, REUTILIZARLOS Y RECICLARLOS

- Sugiere la implantación de **Sistemas de Gestión Medioambiental** y la elección de **Delegados de Medio Ambiente** para canalizar tus propuestas y garantizar la mejora de tus condiciones laborales y la participación activa de todos los trabajadores y trabajadoras en la protección del medio ambiente.



5. Evalúa el resultado

El paso final de tu intervención es **evaluar** el cumplimiento del Plan de Minimización de Residuos y demás objetivos marcados, la viabilidad de las alternativas propuestas, la idoneidad del método elegido, la suficiencia de formación e información...

Con dicha evaluación, podrás valorar las actuaciones llevadas a cabo para **replantear nuevas alternativas** de forma más eficaz, si los resultados obtenidos no son los esperados.



Anexo: Preguntas y respuestas

- ¿Qué sucede si me niegan la información ambiental que pido?

Como ya hemos indicado, la información ambiental de una empresa es pública y accesible, por lo que tienes pleno derecho a solicitarla para poder desarrollar una práctica sindical efectiva en esta materia. Tu solicitud está avalada por los instrumentos disponibles a nivel general, como son el derecho de información, formación y participación.

Concretamente, puede solicitarse a partir de los derechos reconocidos en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores (ET), en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en la Ley 27/2006 del 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- ¿Quién representa a los trabajadores y trabajadoras en materia de medio ambiente?

Quién debe asumir la actuación representativa en materia ambiental en la empresa es el conjunto de la representación de los trabajadores. Dada la íntima relación que existe entre la salud laboral y el medio ambiente y la existencia de recursos disponibles, tanto personales como materiales derivados de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, lo más razonable es que sean los delegados y delegadas de prevención quienes adquieran una formación específica y dediquen parte de sus esfuerzos a desarrollar y proponer al resto de compañeros y compañeras la acción sindical necesaria en el seno de las empresas.

Se han conseguido avances en este sentido con el reconocimiento, por primera vez en el ámbito de la negociación colectiva sectorial en España, de la figura del delegado de medio ambiente en el Convenio de Químicas, que podrá ser elegido de entre los delegados de prevención con derechos equivalentes a éstos en información, formación y participación.

Sin embargo, no existe ninguna ley básica que regule, con carácter obligatorio y con suficiente grado de desarrollo, la participación de los trabajadores y sus representantes en materia de medio ambiente. La negociación colectiva se convierte así en una herramienta privilegiada de acción sindical para lograr nuevas vías de participación en medio ambiente en las empresas y centros de trabajo.

- ¿Qué se entiende por Buenas Prácticas Ambientales?
Ejemplos

Las buenas prácticas ambientales consisten en la realización de pequeñas modificaciones en equipamientos y procesos productivos, junto a cambios en la organización del trabajo, en el desarrollo de tareas y en los comportamientos individuales y colectivos, que fomentan la mejora del comportamiento ambiental de la empresa.



Por tanto, un Manual de Buenas Prácticas tiene como objetivo desarrollar, a partir de la experiencia laboral de los trabajadores, un conjunto de medidas que permitan mejorar la eficacia de la producción a la vez que reducir los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Algunos ejemplos los tienes en la tabla siguiente:

BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR O MINIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS	
COMPRAS	<ul style="list-style-type: none">• Evitar al máximo la compra de sustancias peligrosas, sustituyéndolas por otras alternativas de menor peligrosidad.• Evitar compras en exceso, ajustándolas a las necesidades de consumo de las operaciones en las que se vayan a utilizar: comprar lo justo.• Reducir el número y variedad de productos peligrosos que se usen en la empresa.
ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none">• Apilar siguiendo siempre las indicaciones de almacenamiento del fabricante.• Colocar los productos con sustancias peligrosas para facilitar el acceso a ellos y su correcta manipulación.• Mantener las distancias entre productos químicos incompatibles.• Conservar el almacén bien iluminado, limpio y sin obstáculos.• Etiquetar los productos peligrosos adecuadamente, dejando visible la fecha de caducidad.• Mantener los recipientes, bidones y botes bien cerrados para evitar emisiones.• Utilizar recipientes o materiales de embalaje reutilizables o reciclables.• Vaciar por completo los contenedores antes de su limpieza o eliminación• Establecer un procedimiento y formar al personal en materia de detección, contención y saneamiento de emergencias y escapes de sustancias almacenadas.
CONTROL DE FUGAS Y DERRAMES	<ul style="list-style-type: none">• Almacenar los productos peligrosos donde el riesgo de fugas sea menor, por menor tránsito, condiciones ambientales adecuadas...• Almacenamiento accesible y adecuado, que facilite la detección visual de corrosión o fugas en los recipientes.• Reservar áreas de contención alrededor de tanques y zonas de almacén, acondicionadas para posibles fugas o derrames.• Los recipientes y contenedores de sustancia peligrosas deberán ser herméticos y adecuados a la sustancia que contengan
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none">• Seguir las instrucciones del fabricante respecto a frecuencias y periodicidad de revisiones y mantenimiento de equipos.• Realizar un seguimiento y control de las fechas en que se realizan los mantenimientos.• Limpiar los equipos después de su utilización.• Empleo de sustancias de limpieza menos peligrosas y en menor cantidad posible, evitando al máximo el empleo de disolventes, sustituyéndolos por agua, aire, detergentes...• Instalación de cubetas, bandejas,... para la recogida de líquidos y restos de las operaciones de limpieza.
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	<ul style="list-style-type: none">• No mezclar residuos peligrosos diferentes entre sí, ni con residuos no peligrosos.• No mezclar residuos líquidos con residuos sólidos.• Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para facilitar su manipulación y evitar derrames.• Almacenar los recipientes que contengan residuos peligrosos en iguales condiciones que las sustancias peligrosas.• Etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos.



- ¿Qué es un Sistema de Gestión Ambiental (SGMA)?

Un Sistema de Gestión Ambiental es uno de los instrumentos voluntarios con mayor potencial para actuar sobre el impacto ambiental que las actividades industriales causan en el entorno.

Las empresas que cuentan con un SGMA integran su política ambiental en el sistema general de gestión de la misma, actuando sobre su organización, sobre la planificación de las actividades y las operaciones de producción, sobre el diseño y definición de los productos o servicios, y los recursos disponibles.

Los objetivos de un SGMA son:

- ü *Identificar, evaluar y controlar los riesgos ambientales.*
- ü *Determinar las deficiencias existentes en el proceso productivo y en los procedimientos de gestión.*
- ü *Determinar las alternativas posibles de mejora del comportamiento ambiental de la empresa*

El establecimiento de un SGMA favorece la participación de los trabajadores y trabajadoras y el seguimiento y control de las actividades de la empresa.